

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO**

Y

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

En Santiago de Chile, a 5 de febrero de 2016, entre la **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO**, en adelante **UAF**, Rol Único Tributario N° 61.973.000-3, representada por su Director don Javier Cruz Tamburrino, ambos domiciliados en calle Moneda N° 975, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "UAF"; y por la otra el **CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO**, Rol Único Tributario N° 60.306.045-8, representado por don Luis Maldonado Croquevielle, Conservador de Bienes Raíces en los Registros de Propiedad y Comercio, ambos domiciliados en calle Morandé N° 440, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "CONSERVADOR", se suscribe la siguiente modificación del Convenio de Colaboración vigente entre ambas instituciones, en los términos que a continuación se detalla:

PRIMERO: Las instituciones comparecientes con fecha 18 de diciembre de 2008, suscribieron un Convenio de Colaboración celebrado por instrumento privado, en adelante "el Convenio", en virtud del cual el Conservador permite a la UAF el acceso a información contenida en sus bases de datos, de acuerdo a los términos señalados en el referido Convenio, el cual asimismo fue objeto de una modificación con fecha 12 de abril de 2010, designando como coordinador por parte de la UAF al Jefe de la División de Análisis (Inteligencia Financiera), o quien lo reemplace.

SEGUNDO: Sin perjuicio del acceso establecido en el Convenio de Colaboración referido en la cláusula anterior, por medio de la presente modificación, ambas instituciones comparecientes acuerdan ampliar los alcances de dicho convenio, de acuerdo a lo que se expresa a continuación.

TERCERO: El Conservador autoriza a la UAF a acceder a la información registrada en el proceso de inscripción y modificación de las inscripciones realizadas en el Registro de Propiedad que mantiene el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, así como aquella información registrada en el proceso de inscripción y modificación realizadas en los Registros de Comercio y de Hipotecas y Gravámenes, respectivamente.

El detalle de la información a la que accederá la UAF será precisada a través de los coordinadores establecidos en la cláusula Sexta del presente instrumento.

CUARTO: El Conservador proveerá a la UAF de un acceso vía web, y de los correspondientes nombres de usuario y claves de acceso, debiendo, para estos efectos, la UAF entregarle una nómina de los funcionarios del Servicio expresamente autorizados para acceder a la respectiva información.

Tanto la entrega de la nómina en referencia, así como cualquier modificación a la misma, será gestionado a través de los coordinadores establecidos en la cláusula Sexto del presente instrumento.

QUINTO: La UAF se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en los literales a), b) y c) de la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas instituciones, con fecha 18 de diciembre de 2008.

Asimismo, el Conservador deberá disponer de los resguardos necesarios para que no se divulgue ni revelen las consultas que la UAF realice a sus bases de datos, en los mismos términos establecidos en la cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas instituciones, con fecha 18 de diciembre de 2008.

SEXTO: Las instituciones comparecientes acuerdan asimismo modificar lo dispuesto en la cláusula Séptima del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 18 de diciembre de 2008, en el sentido de indicar que el Coordinador por parte del Conservador de Bienes Raíces de Santiago será don Mario Sequel Olivares, Abogado Auditor del CBR de Santiago, o quien lo subroge o reemplace en dicha función.

En definitiva, las instituciones comparecientes acuerdan como coordinadores respecto al cumplimiento del respectivo Convenio de Colaboración al Jefe de la División de Análisis (Inteligencia Financiera) de la UAF, y a don Mario Sequel Olivares, Abogado Auditor del CBR de Santiago, o quienes los subroguen o reemplacen respectivamente en sus funciones.

SÉPTIMO: Las instituciones comparecientes convienen expresamente que las demás condiciones señaladas en el Convenio de Colaboración, referido en la cláusula primera del presente instrumento, se mantienen sin modificación alguna.

OCTAVO: El presente acuerdo modificatorio se entiende formar parte íntegra del Convenio de Colaboración referido en la cláusula primera del presente instrumento, el que se extiende y firma en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada institución.

La personería de don Javier Cruz Tamburrino para actuar en representación de la Unidad de Análisis Financiero, consta en Decreto Supremo N° 1762, de 23 de noviembre de 2015, del Ministerio de Hacienda.

El nombramiento de don Luis Maldonado Croquevielle como Conservador de Bienes Raíces de Santiago en los Registro de Propiedad y Comercio, consta en Decreto N° 1124, de 1997, del Ministerio de Justicia.



**LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
DE SANTIAGO**



**JAVIER CRUZ TAMBURRINO
DIRECTOR
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO**